



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **9445/2015**, de fecha **1 de septiembre de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **servicio de mantenimiento de los sistemas de alarmas, en centros públicos educativos, administrativos, culturales y deportivos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000031/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, y que el pliego de cláusulas administrativas y técnicas se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuengirola para que pudiesen licitar las entidades interesadas.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas, que consta en el expediente.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Organización Interior, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad **“Segurisure Sistemas de Seguridad, S.L.”**, con CIF B-29631652.

Visto que mediante Resolución nº **9154/2015**, de fecha 19 de agosto, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **“Segurisure Sistemas de Seguridad, S.L.”** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.559,76 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-526/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO



PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Rechazar la oferta presentada por la entidad “Sipho Orozco, S.L.”, con CIF B-92979277, al no estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias ni de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

TERCERO. Adjudicar a la entidad “**Segurisure Sistemas de Seguridad, S.L.**” con CIF B-29631652, el **servicio de mantenimiento de los sistemas de alarmas, en centros públicos educativos, administrativos, culturales y deportivos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000031/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Importe anual del servicio	
Precio sin IVA	15.597,60 €
IVA 21 %	3.275,49 €
Precio con IVA	18.873,09 €

Duración del contrato: dos años, prorrogable por un año más. El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 3 años.

Dicho importe podrá ser modificado con un incremento de hasta el 20 % del presupuesto máximo de licitación anual, en el caso de que se amplíe el número de equipos a mantener respecto a los previstos inicialmente.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad presentadora	CR 1	CR 2					TOTAL
		PS	MP	MC	EM	AC	
Segurisure Sistemas de Seguridad, S.L.	5,91	18	09	06	04	04	46,91
Eulen Seguridad, S.L.	0	14	08	05	02	03	32
Sipho Orozco, S.L.	50	08	04	01	03	02	68

CR 1: Oferta económica más ventajosa (menor precio) (hasta 50 puntos)

CR 2: Mejor servicio (hasta 50 puntos)

PS: planificación del servicio (hasta 20 puntos)

MP: mantenimiento preventivo (hasta 10 puntos)

MC: mantenimiento correctivo (hasta 10 puntos)

EM: exclusividad de los medios y/o personal al servicio del contrato (hasta 5 puntos)

AC: ampliación de las zonas de cobertura (hasta 5 puntos)

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad “**Segurisure Sistemas de Seguridad, S.L.**”, con CIF B29631652, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía



Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009 art. 21.c), por Ana María Mula Redruello, el 1 de septiembre de 2015”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 2 de septiembre de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

